



Bogotá D.C. 20 FEB 2023

Oficio No. 23-4-01177

Señores:

BRICCON S.A.S Ingenieros Civiles

Atn. Maryi Zulay Sáenz Torrado

Directora Jurídica

CL 56 7 85 OF 401

Teléfono: 601 3681237

Email: z.saenz@briccon.com / j.castaneda@briccon.com

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000221 del 9 de febrero de 2023.

ASUNTO: Información actos administrativos.

Radicados Nos. 20234600056121 Y 20234210261782

Respetados señores:


Acuso recibo de la comunicación de la referencia, mediante la cual la Secretaría de Gobierno remite por competencia a este Despacho su solicitud radicada con el número de la referencia, mediante la cual solicita información respecto a los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 11001-4-20-1540 del 1 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 11001-4-20-1930 del 29 de mayo de 2020.
- Resolución No. 11001-4-20-2800 del 24 de agosto de 2020.
- Resolución No. 11001-4-21-1399 del 2 de junio de 2021.

Sobre el particular me permito reiterar lo informado en Oficio No. 23-4-00655 del 25 de enero de 2023, en el sentido de precisar que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto; no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada o de aquellas solicitudes presentadas ante los otros Curadores Urbanos, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia Oficio No. 23-4-00655 del 25 de enero de 2023

CC: Secretaría de Gobierno CL 118 17, Edificio Liévano

Proyectó: K.J.

Revisó: SM 